

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO MENOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE “SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS; SEGURO COMBINADO DE DAÑOS, ROBO E INCENDIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL-CIVIL; Y SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato el servicio de seguros privados de las distintas actividades, bienes y empleados municipales conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dada la extensión y particularidades del objeto del contrato se prevé la realización independiente de sus partes mediante su licitación en 4 lotes con la finalidad de separar las diferentes prestaciones y que serán discontinuas en el tiempo.

El licitador, a su criterio, podrá optar por licitar a todos o a cualquiera de los lotes que se definen a continuación:

LOTES						
Nº	SEGURO	DURACIÓN	PRÓRROGA	INICIO	FINALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Vehículos	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo I (PPT)
2	Daños	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo II (PPT)
3	RC	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo III (PPT)
4	Accidentes	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo IV (PPT)

2º.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios a prestar quedan codificados conforme al vocabulario común de contratos públicos:

Categoría	CPV	Descripción
6	66510000-8	Servicios de seguros
6	66512000-2	Servicios de seguros de accidentes y de enfermedad
6	66514110-0	Servicios de seguros de automóviles
6	66515000-3	Servicios de seguros de daños
6	66515100-4	Servicios de seguros de incendio
6	66515200-5	Servicios de seguros de cosas
6	66516000-0	Servicios de seguros de responsabilidad civil

3º.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J





Se pretende cubrir con cierta garantía el pago efectivo que se pudiera derivar ante los eventuales daños o lesiones ocasionados a terceros o empleados de este M.I. Ayuntamiento en sus bienes y derechos que no tengan la obligación de soportar y traigan causa del normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos municipales, así como de los daños que se pudieran ocasionar por accidentes de trabajo actuando este Ayuntamiento como patronal.

Dar cobertura a los daños que se produzcan a los bienes muebles e inmuebles titularidad de este Ayuntamiento con el fin de proteger y mantener sus infraestructuras.

Suscribir con una única aseguradora la prestación de seguro obligatorio de todos los vehículos municipales con el fin de conciliar y gestionar con mayor agilidad las responsabilidades que se pudieran derivar.

Cumplir con la LCSP respecto al actual contrato de seguro de accidentes colectivos de los empleados públicos que viene prorrogándose automáticamente estos años.

4º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017 CSP, RD 817/2009, RD 1098/2001 (en todo aquello que no se oponga al TRLCSP), TRDLVRL 781/1986 y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo o las de derecho privado.

Respecto a su cumplimiento, efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

Es de aplicación en todo caso el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y sus obligaciones como cláusulas integrantes del contrato.

5º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Órgano de contratación: Alcaldía.

M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Plaza Mayor, 3, 13320, Villanueva de los Infantes, Ciudad Real, ESPAÑA.

info@infantes.org

6º.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Oficina Técnica. Ingeniero técnico municipal.

7º.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Acceso público al “Perfil del Contratante”, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, donde estará publicada la licitación con un enlace que le lleve directamente a los Pliegos, Modelo de Oferta, y donde encontrará el plazo de finalización de presentación de ofertas.

<https://infantes.org/perfil-del-contratante/>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



8º.- PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FORMULADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN EN LAS ANUALIDADES.

El precio de cada lote corresponde a un contrato que se formula a tanto alzado sobre cada uno de los Lotes. En todo caso, el precio definitivo será el que resulte de la adjudicación de cada uno de los Lotes conforme a la baja que corresponda de la licitación. Queda incluido en el precio la prima, tributos, impuestos, tasas, consorcio, recargos, cánones y cualesquiera otros que se deriven de la prestación.

Lote nº 1. Daños	Prestación	Máximo (€)	21% IVA	Total
Presp.Base Licitación	Seguro Flota de Vehículos	4.000,00 €	-	4.000,00 €
Precio del contrato		El que se derive de la adjudicación		

Lote nº 2. RC	Prestación	Máximo (€)	21% IVA	Total
Presp.Base Licitación	Seguro Daños, Robos, Incendios	6.000,00 €	-	6.000,00 €
Precio del contrato		El que se derive de la adjudicación		

Lote nº 3. Vehículos	Prestación	Máximo (€)	21% IVA	Total
Presp.Base Licitación	Seguro Resp. Patrimonial-Civil	4.000,00 €	-	4.000,00 €
Precio del contrato		El que se derive de la adjudicación		

Lote nº 4. Accidentes	Prestación	Máximo (€)	21% IVA	Total
Presp.Base Licitación	Seguro Accidentes Colectivos	2.000,00 €	-	2.000,00 €
Precio del contrato		El que se derive de la adjudicación		

El precio de los Lotes partirá, a la baja, del precio máximo establecido para cada uno, siendo su importe definitivo el que se derive de la oferta presentada por el adjudicatario que finalmente sea seleccionado en cada uno de los Lotes.

9º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Aplicaciones presupuestarias del presupuesto Municipal 2025 “920.224.03 Seguros de Daños y RC”, “920.224.01 Seguros vehículos”, y “221.162.05 seguro de accidentes colectivos”.

10º.- DURACIÓN DEL CONTRATO, CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PRÓRROGAS.

Los contratos tendrán una duración de 1 año, ya que se licitan como contrato menor.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J





LOTES						
Nº	SEGURO	DURACIÓN	PRÓRROGA	INICIO	FINALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Vehículos	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo I (PPT)
2	Daños	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo II (PPT)
3	RC	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo III (PPT)
4	Accidentes	1 año	No se prevé	01/01/2026	31/12/2026	Anexo IV (PPT)

11º.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

12º.- CONTRATISTA. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias del art. 71 de la LCSP.

Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.



13º.- CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

LOTE Nº 1. Vehículos

a) Criterios para su determinación:

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisitos mínimos exigidos:

- Volumen igual o superior a 10.000,00 €

c) Medios de acreditación:

- Mediante copia de la cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

LOTE Nº 2. Daños

a) Criterios para su determinación:

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisitos mínimos exigidos:

- Volumen igual o superior a 12.000,00 €

c) Medios de acreditación:

- Mediante copia de la cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

LOTE Nº 3. RC

a) Criterios para su determinación:

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisitos mínimos exigidos:

- Volumen igual o superior a 8.000,00 €

c) Medios de acreditación:

- Mediante copia de la cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



LOTE Nº 4. Accidentes

a) Criterios para su determinación:

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Requisitos mínimos exigidos:

- Volumen igual o superior a 4.000,00 €

c) Medios de acreditación:

- Mediante copia de la cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

14º.- CONTRATISTA. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para todos los Lotes.

a) Criterios para su determinación:

- Habilitación empresarial que se corresponderá con la autorización administrativa del Ministerio de Hacienda.

b) Medios de acreditación:

- Mediante certificado de autorización administrativa que corresponda del Ministerio de Hacienda.

15º.- CONTRATISTA. CLASIFICACIÓN.

No se exige.

16º.- COMPROMISOS ESENCIALES.

No los hay.

17º.- REVISIÓN DE PRECIOS. FÓRMULA O ÍNDICE OFICIAL APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS.

No hay revisión de precios. El precio del contrato permanecerá inalterable durante su duración.

18º.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

GARANTÍA PROVISIONAL, no se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA, no se exige por tratarse de un contrato privado.



II. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

19º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Ordinaria.

20º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El procedimiento se llevará a cabo mediante la adjudicación de cada lote mediante un contrato menor, y con una duración de un año.

21º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta basados en el principio de mejor relación calidad-precio, se atenderá a los siguientes:

COMUNES A LOTES Nº 1. Vehículos y Nº 2. Daños.

Criterios de adjudicación:

- 100% al menor precio.

Acreditación y Fórmulas matemáticas:

- Menor precio.

Hasta 100 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula a la totalidad de cada Lote,

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$

ESPECÍFICOS DE LOTES Nº 3 RC y Nº 4º Accidentes

LOTE Nº 3. Responsabilidad Patrimonial-Civil.

Criterios de adjudicación:

- 75% al menor precio.
- 25% incremento indemnización por siniestro.

Acreditación y Fórmulas matemáticas:

- Menor precio.

Hasta 75 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 75 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



- Incremento de indemnización por siniestro.

Hasta 25 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{600.000,00 - \text{Oferta considerada}}{600.000,00 - \text{Mejor oferta}}$$

LOTE Nº 4. Accidentes colectivos.

Criterios de adjudicación:

- 50% al menor precio.
- 25% incremento indemnización por incapacidad permanente parcial, total, absoluta o gran invalidez, y por fallecimiento.
- 20% incremento indemnización por incapacidad temporal.
- 5% incremento indemnización por coberturas opcionales.

Acreditación y Fórmulas matemáticas:

- Menor precio.

Hasta 50 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 50 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$

- Incremento de indemnización por incapacidad permanente parcial, total, absoluta o gran invalidez, y por fallecimiento.

Hasta 25 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{30.000,00 - \text{Oferta considerada}}{30.000,00 - \text{Mejor oferta}}$$

- Incremento de indemnización por incapacidad temporal.

Hasta 20 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 20 \times \frac{30,00 - \text{Oferta considerada}}{30,00 - \text{Mejor oferta}}$$

- Incremento de indemnización por coberturas opcionales, en el caso de que se incluyan.

Hasta 5 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{6.000,00 - \text{Oferta considerada}}{6.000,00 - \text{Mejor oferta}}$$

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



22º.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones se ajustarán a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos contenidos en el ROLECE.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, alojado en su página web, con el modelo establecido en el "ANEXO I" de este pliego, junto a la póliza correspondiente pudiendo ir adjunta al Anexo I, procediéndose a su guarda y custodia por el sistema hasta el día de la apertura.

No se podrá presentar más de una proposición por licitador y tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

23º.- MODO Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS O LICITADORES, ASÍ COMO LA FORMA O CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

23.1. Presentación.

Las proposiciones constarán de un único archivo que contendrá la declaración responsable junto con la oferta económica evaluable mediante fórmulas matemáticas que se ajustará al modelo establecido en el ANEXO I, y la correspondiente póliza. Se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, alojado en su página web. Es imprescindible la designación por el contratista en la proposición de una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones que se deriven de todo el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la DA 15ª LCSP.

En el caso de UTE se aportará una declaración responsable por cada empresa participante y documento en el que conste los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las empresas extranjeras aportarán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



23.2. Todos los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECE o Registro equivalente de la Comunidad Autónoma correspondiente. No obstante, de conformidad con la Recomendación de la JCCPE, de no estar inscritos en los citados registros se deberá acreditar los requisitos de aptitud conforme establece el Pliego.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

24º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través del Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación, siendo el límite las 23:59 horas del último día o siguiente si éste fuese inhábil, en este caso el día 15 de diciembre de 2025.

25º.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada según la composición establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/06/2023 sobre la constitución del órgano de asistencia permanente al órgano de contratación Junta de Gobierno Local.

26º.- FECHA DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

La apertura de las ofertas se hará por la Mesa de Contratación en acto privado dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de presentación de ofertas, teniendo lugar a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y, tras el citado acto y en la misma sesión, la mesa procederá a:

1º. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º. Comprobar en el ROLECE que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y que no está incurso en prohibición para contratar.

Singularidades:

- Subsanaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días al licitador para que en su caso los subsane.

- Documentación adicional.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el ROLECE, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 3 días hábiles.

27º.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Dada la naturaleza y el objeto del contrato no se consideran.

28º.- VARIANTES O MEJORAS.

No se admiten.

29º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROPUESTO.

Si el empresario estuviese inscrito en el ROLECE no estará obligado a presentar los documentos justificativos de los datos inscritos.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, la Mesa en el mismo acto requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

Fotocopia del DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, del representante en las sociedades mercantiles, así como de la persona que ostente la representación pública administrativa del Ente, Entidad u Organismo.

Cuando el empresario fuere persona jurídica, además, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Justificación de la solvencia técnica-profesional (según cláusulas 13º y 14º).

c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

d) Certificados de estar al corriente en la AEAT y Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



30º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Presentada la documentación exigida, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, el órgano de contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador propuesto como adjudicatario por la Mesa y lo notificará a todos los candidatos o licitadores debiendo ser publicado en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En caso de que en el plazo otorgado de 3 días hábiles el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de los documentos necesarios.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 a) LCSP.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego.

31º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación por los licitadores o candidatos. Se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 b) LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas previa presentación de la documentación en los plazos establecidos en las cláusulas anteriores.

Podrá no publicarse determinados datos relativos a la celebración del contrato cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el art. 19.2 c) LCSP.

III.- CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN

32º.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Este contrato se rige por el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, Pliego de prescripciones técnicas particulares y demás compromisos y obligaciones asumidos por el adjudicatario.

33º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No le son de aplicación

34º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS PARTES DEL CONTRATO.

Obligaciones asumidas por el CONTRATISTA:

GENERALES

1ª El estricto cumplimiento de las normas tributarias, de seguridad social, así como de seguridad y salud en el trabajo, quedando este Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por este incumplimiento.

2ª El pago de los gastos de formalización del contrato en escritura pública, de los anuncios de publicación para la licitación y de los sucesivos para la tramitación del expediente en caso de generarse.

3ª Designar una persona de contacto con la que este Ayuntamiento mantendrá las relaciones que se deriven del contrato y de la que se recabará asistencia técnica necesaria para la aplicación de las coberturas contratadas.

ESPECÍFICAS Lote nº 3 RC

1ª Responder de las acciones que se dirijan a esta Administración como consecuencia de lo dispuesto en el art. 196 LCSP así como de los daños causados por el funcionamiento de los servicios públicos durante el plazo de cuatro años a contar desde la extinción del contrato siempre que el hecho lesivo hubiese acontecido dentro del plazo de duración del contrato.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



2ª Asunción de la dirección letrada, representación y defensa de este Ayuntamiento frente a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en cualquier orden jurisdiccional (civil, penal, contencioso-administrativo o social) siendo de su exclusiva cuenta los gastos que se originen.

3ª En el caso excepcional de que la aseguradora emita informe exonerándose de responsabilidad, el mismo deberá estar suficiente y debidamente motivado.

Son obligaciones del CONTRATANTE:

1ª A comunicar el acaecimiento de los siniestros en el plazo de 3 meses de haberlo conocido.

35º.- PENALIDADES.

No se prevén.

36º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se estipula que los Lotes Nº 1 y Nº 4 podrán ser modificados atendiendo a las posibles bajas y altas de vehículos y de empleados que se pudieran ocasionar durante la duración del contrato así como de sus prórrogas respectivamente, conllevando la alteración del precio en proporción a los bienes o personas asegurados.

37º.- RÉGIMEN DE LOS PAGOS DEL PRECIO.

El régimen de pagos será fraccionado por períodos semestrales durante la duración del contrato.

En cualquier caso, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente prima, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación.

38º.- JURISDICCIÓN.

De las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato conocerá el Juzgado del orden contencioso-administrativo de Ciudad Real. Respecto de las referentes a sus efectos, cumplimiento y extinción el Juzgado de 1ª Instancia de Villanueva de los Infantes.

El contrato se entiende celebrado en Villanueva de los Infantes, sede del órgano de contratación, de conformidad con los arts. 27.2 de la LCSP y 14.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



ANEXO I. PROPOSICIÓN.

1) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/Dª _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con domicilio social en _____, CIF _____, y Dirección de correo electrónico _____, interesado en participar en el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato privado de servicios de “Seguro de flota de vehículos; combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles; responsabilidad patrimonial-civil; y accidentes colectivos” del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes”, MANIFIESTA:

1º) Que la Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquélla.

2º) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el pliego cláusulas administrativas particulares.

3º) Que no está incurso en prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 LCSP.

4º) Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

5º) Que, en el caso de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º) Que, en el caso de UTE, acompaña a esta oferta el compromiso de constitución en UTE.

7º) Que autoriza a los órganos de contratación y de asistencia a la consulta de sus datos en ROLECE, AEAT, Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



2) OFERTA.

LOTE Nº 1 Vehículos.

1º) Que se compromete a ejecutar los servicios atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Oferta económica en letra _____.

Oferta económica en cifra _____ (€).

Fórmula a aplicar:

- Menor precio.

Hasta 100 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$

LOTE Nº 2 Daños.

1º) Que se compromete a ejecutar los servicios atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Oferta económica en letra _____.

Oferta económica en cifra _____ (€).

Fórmula a aplicar:

- Menor precio.

Hasta 100 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$



LOTE Nº 3. Responsabilidad Civil-Patrimonial.

1º) Que se compromete a ejecutar los servicios atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Oferta económica en letra _____ .

Oferta económica en cifra _____ (€) .

Fórmula a aplicar:

- Menor precio.

Hasta 75 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 75 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$

- Incremento de indemnización por siniestro.

Hasta 25 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{600.000,00 - \text{Oferta considerada}}{600.000,00 - \text{Mejor oferta}}$$

LOTE Nº 4. Accidentes colectivos.

1º) Que se compromete a ejecutar los servicios atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Oferta económica en letra _____ .

Oferta económica en cifra _____ (€) .

Fórmula a aplicar:

- Menor precio.

Hasta 50 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 50 \times \frac{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Oferta considerada}}{\text{PBL Lote correspondiente} - \text{Mejor oferta}}$$

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



- Incremento de indemnización por incapacidad permanente parcial, total, absoluta, gran invalidez o fallecimiento.

Hasta 25 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{30.000,00 - \text{Oferta considerada}}{30.000,00 - \text{Mejor oferta}}$$

- Incremento de indemnización por incapacidad temporal.

Hasta 20 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 20 \times \frac{30,00 - \text{Oferta considerada}}{30,00 - \text{Mejor oferta}}$$

- Incremento de indemnización por coberturas opcionales, en el caso de que se incluyan.

Hasta 5 puntos. Se calculará aplicando la siguiente fórmula,

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{6.000,00 - \text{Oferta considerada}}{6.000,00 - \text{Mejor oferta}}$$

Y HACE CONSTAR, que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas, del pliego de prescripciones técnicas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.

(P.P)

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org/> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org/> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

